

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 2 DE JULIO DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO PARA LA VALORACIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA OBTENIDA VIA "ECO" PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO ANTE EL SESPA EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE "MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA", CON ARREGLO AL PACTO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y SOBRE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL SESPA.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 16 de mayo de 2008, se procedió a la modificación de determinados apartados del Pacto sobre contratación de personal temporal y promoción interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por otra parte, por medio de la citada Resolución, se dio publicidad y fue trasladado al texto del Pacto, el Acuerdo adoptado el 21 de febrero de 2008, en el seno de la Comisión de Bolsas del SESPA, emanada de la Mesa General de Negociación del Principado de Asturias y las organizaciones sindicales CEMSATSE, USAE y USIPA, presentes en la misma. Dicho Acuerdo hacía referencia, principalmente a la incorporación en la baremación recogida del Anexo II, de la obtención de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria a través de la Prueba E.C.O.E. ("Evaluación Clínica Objetiva Estructurada), regulada por el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, otorgando así "ex novo" reconocimiento a los profesionales que han obtenido su titulación por esa vía.

Así, teniendo en cuenta la previsión expresamente establecida en la citada Resolución, de la entrada en vigor el 1 de agosto de 2008, de la modificación del apartado 1-B) del Baremo del Anexo II del Pacto (Formación-expediente académico), relativa al ECOE, se hace preciso en este momento cumplir el mandato de la propia Resolución, abriendo un plazo, con el objeto de que los demandantes de empleo en la categoría de Médicos de Familia de Atención Primaria, puedan aportar la documentación pertinente que acredite la obtención de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria por la vía excepcional regulada en el citado Real Decreto, y ser valorada como mérito con la puntuación otorgada en virtud del Acuerdo.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.- Convocar el procedimiento para la valoración como mérito de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria obtenida vía "ECO", para los demandantes de empleo en la categoría estatutaria de "Médicos de Familia de Atención Primaria" ya inscritos en las bolsas de demandantes de empleo ante el SESPA, y aprobar las Bases que regirán la convocatoria.

Segundo.- Autorizar a la Dirección de RR.HH. y Financieros del SESPA para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en orden al desarrollo del proceso dispuesto en la presente Resolución.





BASES

Primera.- Normas generales.-

1. Se convoca proceso para la valoración como mérito, de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria obtenida por vía de la prueba "ECO", para los demandantes de empleo en la categoría estatutaria de "Médicos de Familia de Atención Primaria" ya inscritos en las bolsas de demandantes de empleo ante el SESPA, que ha de modificar el orden de prioridad en la designación de candidatos para su nombramiento temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al SESPA, en la categoría estatutaria antes referida conforme a lo dispuesto en el Capítulo V del Pacto sobre contratación de personal temporal.

2. La presente convocatoria se registrará por estas bases y por el Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 12 de noviembre de 2001, así como por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3. Esta convocatoria se publicará en los Tablones de Anuncios de todas las Gerencias y de los Servicios Centrales del SESPA.

Segunda.- Participantes.

Podrán participar quienes, a la fecha de la publicación de la presente Resolución figuren inscritos como demandantes de empleo ante el SESPA en la categoría estatutaria de "Médicos de Familia en Atención Primaria", y que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 9 del Pacto sobre Contratación de Personal Temporal, excepto en situación de Baja Definitiva.

También podrán participar los solicitantes de Promoción Interna Temporal Modalidad B) en la citada categoría estatutaria, cuya solicitud se encuentre vigente en la fecha de publicación.

Tercera.- Presentación de documentación.-

1.- El mérito que será valorado a través de la presente convocatoria será únicamente la posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido por la vía excepcional de la prueba "ECO", regulada por el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio.

A tal efecto, los demandantes deberán presentar el original o fotocopia compulsada, de la documentación acreditativa de la obtención de la especialidad en "Medicina Familiar y Comunitaria" por la vía de la prueba referida.

2.- El plazo de presentación de la documentación será de **10 día naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

3.- Los méritos presentados, deberán ser dirigidos a los Servicios Centrales del SESPA

4.- La presentación de la documentación referida, podrá hacerse en los Registros de las Gerencias, en el Registro General de los Servicios Centrales del SESPA, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.



La documentación que se presente a través de las Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para ser fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.-Valoración.-

Los méritos aportados serán valorados en el Apartado 1-B) del Anexo II (Formación Especializada del Personal Facultativo de Atención Primaria) del Pacto sobre contratación temporal de personal estatutario, con 5,00 puntos, entrando en vigor dicha valoración a partir del 1 de agosto de 2008.

Quinta.- Resolución de la convocatoria.

1. Una vez efectuada la valoración de los méritos aportados, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Dirección Gerencia del SESPA y en el de todas las Instituciones Sanitarias del SESPA, los listados provisionales de puntuación.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dichos listados, para subsanar los posibles defectos o errores o efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

El escrito instando la subsanación o reclamación se dirigirá por el interesado a los Servicios Centrales del SESPA.

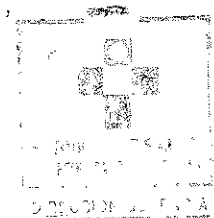
2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a los listados provisionales serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución que publique el listado definitivo que se publicarán en la misma forma que los listados provisionales.

3. Los listados definitivos establecerán la prioridad en la designación de candidatos para la formalización de nombramientos temporales y entrarán en vigor el día 1 de agosto de 2008.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, esta convocatoria y cuantos actos dimanen de ella pueden ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de los que además procedan en derecho.

Publíquese la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de sus Servicios Centrales.

En Oviedo a 2 de julio de 2008.



LA DIRECTORA GERENTE

Nieves Elena Arias Menéndez

Plaza del Carbayón 1 y 2
33001 Oviedo